Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 12 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el señor Presidente de la Asociación Fueguina de Sordos Dn. Dante Gabriel ALAMINOS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitó la colaboración de esta Presidencia para poder trasladarse junto al señor Jorge LOPEZ a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de participar del 2º Congreso Nacional de Sordos, que se llevó a cabo los día 8 y 9 de noviembre del corriente año.

Que dicho Congreso ha sido declarado de Interés por la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires, por lo que es muy importante para ellos concurrir a dicho evento y no cuenta con los recursos necesarios para acceder a los mismos.

Que esta Presidencia por lo que corresponde abonar la factura "B" Nº 0001-00003598 correspondiente a DAMA Turismo de Ado Henninger, por el importe de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.254,50) en concepto de la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre de Jorge LOPEZ y Gabriel ALAMINOS.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER el gasto que ocasionara el traslado de dos integrantes de la Asociación de Sordos, a la ciudad de Buenos Aires, los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año, al 2º Congreso Nacional de Sordos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR, el pago de la Factura "B" Nº 0001-00003598 correspondiente a DAMA Turismo de Ado Henninger, por el importe de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.254,50) en concepto de la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre de Jorge LOPEZ y Gabriel ALAMINOS.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a Premios y Adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 406 / 03

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Hrgentinos"